

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0855-2020

855-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,850,984.8
Muestra Auditada	4,542,074.0
Representatividad de la Muestra	93.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Gobierno del Estado de Jalisco fueron por 4,850,984.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,542,074.0 miles de pesos, que representó el 93.6%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se analizó el control interno instrumentado por el Organismo Público Descentralizado (OPD) Servicios de Salud Jalisco (SSJ) ejecutor de los recursos del "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas

las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 11.4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la entidad en un nivel bajo. Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas; cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al Titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2018-A-14000-19-0971-01-001, se constató que no se implementaron los mecanismos de atención acordados.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 054/2020-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Hacienda Pública (SHP), abrió, en el plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2019 que fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, los SSJ y el OPD Hospital Civil de Guadalajara (HCG) notificaron a la SHP dentro del plazo la apertura de una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2019.
- b) La Federación transfirió recursos del FASSA 2019 por 4,850,984.8 miles de pesos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante transferencias líquidas por 4,794,760.8 miles de pesos, y 56,224.0 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración de los recursos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía; además, se verificó que los recursos líquidos fueron transferidos a los SSJ por 3,986,623.4 miles de pesos y al HCG por 808,137.4 miles de pesos conforme al plazo establecido y que las transferencias líquidas generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria de SHP por 5,200.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 5,542.7 miles de pesos al 10 de marzo de 2020, de los que se transfirieron 5,199.1 miles de pesos a los SSJ y la diferencia por 343.6 miles de pesos fue reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría, conforme al plazo establecido en la normativa.
- c) La cuenta bancaria de la SHP en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros fue productiva y específica, y éstos no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de

financiamiento; además, el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SHP para administrar los recursos del FASSA 2019, al 10 de marzo de 2020, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables a la misma fecha.

**3.** Los SSJ recibieron los recursos del FASSA 2019 por 4,042,847.4 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 3,986,623.4 miles de pesos, y 56,224.0 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado, en tres cuentas bancarias productivas en las que no se identificaron recursos locales u otros; sin embargo, no se transfirieron los recursos a una cuenta específica, ya que dos de ellas fueron notificadas como receptoras a la SHP, y la tercera cuenta bancaria es una cuenta pagadora en la que la SHP transfirió recursos a solicitud de los SSJ; asimismo, se verificó que la SHP transfirió a los SSJ los rendimientos financieros por 5,199.1 miles de pesos y que las cuentas bancarias de los SSJ generaron rendimientos financieros por 58.1 miles de pesos y por 82.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y al 29 de febrero de 2020, respectivamente; sin embargo, los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2019 y 29 de febrero de 2020 no coincidieron con los saldos pendientes de pago (recursos y rendimientos financieros no comprometidos y los devengados no pagados), determinados conforme al reporte presupuestal a los mismos cortes; además, los SSJ utilizaron cuatro cuentas bancarias pagadoras y en las que se identificaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impide verificar si dichos saldos corresponden a los recursos del fondo y fueron coincidentes o se encontraron conciliados. Cabe mencionar, que los SSJ realizaron retiros de las cuentas bancarias receptoras de los recursos del FASSA 2019 por transferencias a otras cuentas bancarias, de las que no se identificó el destino de los mismos para los fines del fondo por un total de 586,384.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos por 481,095,437.47 pesos y la devolución de los préstamos a la cuenta bancaria específica del fondo por 105,288,920.32 pesos, los cuales están considerados en el reintegro del resultado 7; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros generados por los préstamos por 33,516.20 pesos a la TESOFE; adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 055/2020-PI/ASF, por lo que se da como promovido y solventado lo observado.

**4.** El HCG recibió los recursos del FASSA 2019 por 808,137.4 miles de pesos mediante transferencias líquidas en una cuenta bancaria productiva, en la que no se incorporaron recursos locales u otros; asimismo, la cuenta bancaria del HCG generó rendimientos financieros por 167.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019; además, el monto del gasto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2019, reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, coincidió con el saldo en la cuenta bancaria al mismo corte; sin embargo, el HCG transfirió los recursos del FASSA 2019 a otra cuenta bancaria pagadora de nómina del HCG en la que se identificaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que

impidió verificar si el saldo de la cuenta pagadora correspondió a los recursos del fondo y fue coincidente o se encontró conciliado.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-A-416/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SHP realizó el registro contable y presupuestal de los recursos del FASSA 2019 por 4,850,984.8 miles de pesos; de los cuales, 4,794,760.8 miles de pesos, corresponden a ingresos líquidos que incluyen la ministración por 13,110.8 miles de pesos realizada en enero de 2020, e ingresos de pagos a terceros efectuados de manera directa por el Gobierno del estado de Jalisco por 56,224.0 miles de pesos; asimismo, se verificó el registro de los rendimientos financieros generados por 5,200.3 miles de pesos y 5,542.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y al 10 de marzo de 2020, respectivamente.
- b) El HCG realizó el registro contable y presupuestal de los recursos líquidos del FASSA 2019 recibidos por parte de la SHP al 31 de diciembre del 2019 por 808,137.4 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta receptora del HCG por 167.4 miles de pesos al 31 de diciembre 2019.
- c) Los SSJ realizaron el registro contable y presupuestal de los recursos del FASSA 2019 recibidos por parte de la SHP por 4,042,847.4 miles de pesos, de los que corresponden a ingresos líquidos por 3,986,623.4 miles de pesos que incluyen la ministración por 13,110.8 miles de pesos realizada en enero de 2020 e ingresos de pagos a terceros efectuados de manera directa por el Gobierno del estado de Jalisco por 56,224.0 miles de pesos; asimismo, se verificó el registro de los rendimientos financieros transferidos por la SHP por 5,199.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y de los rendimientos financieros generados por 58.1 miles de pesos y 82.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y al 29 de febrero de 2020, respectivamente.
- d) Con la revisión de una muestra de operaciones realizadas por el HCG con recursos del FASSA 2019, que corresponden al pago de servicios personales por 808,137.4 miles de pesos y 167.4 miles de pesos con los rendimientos financieros generados en la cuenta receptora de los recursos del fondo, se constató que se realizaron los registros contables y presupuestales de dichas operaciones y estos registros son coincidentes entre sí, y las operaciones se encuentran soportadas en la documentación original que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "Operado con recurso FASSA".

6. Con la revisión de una muestra de auditoría por las operaciones realizadas con recursos del FASSA 2019 por los SSJ por un total de 3,319,785.0 miles de pesos, de los que 3,164,670.5 miles de pesos corresponden al pago de servicios personales, 153,449.7 miles de pesos a materiales y suministros y 1,664.8 miles de pesos de servicios generales, se constató que se realizó el registro contable y presupuestal y que dichos registros son coincidentes entre sí, y las operaciones se encuentran soportadas en la documentación original que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes, y se canceló con la leyenda "Operado con recurso FASSA"; sin embargo, en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019" y "del 01 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020", emitido por los SSJ, no se incluyó el registro del momento contable "comprometido" que se da cuando "la autoridad competente aprueba el acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza la relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios".

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 056/2020-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

7. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió recursos del FASSA 2019 por 4,850,984.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre se devengaron 4,486,289.8 miles de pesos, que representaron el 92.5% de los recursos transferidos y se reportaron pagados 4,277,411.0 miles de pesos; cabe señalar que los SSJ no registraron en el reporte presupuestal el momento contable "comprometido" (ver resultado 6), por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no devengados por 364,695.0 miles de pesos, de los que fueron reintegrados a la TESOFE 173,621.0 miles de pesos, antes de la auditoría; sin embargo, fueron reintegrados fuera del plazo establecido en la normativa, y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE los recursos no acreditados como comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 191,074.0 miles de pesos. Por otra parte, se reportaron recursos pagados por 4,436,833.2 miles de pesos al 29 de febrero de 2020, por lo que a dicha fecha quedaron recursos pendientes de pago por 49,456.6 miles de pesos correspondientes a los SSJ.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2019  
(Miles de Pesos)

Concepto	Modificado	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado Al 31 de diciembre de 2019	Pagado Al 29 de Febrero de 2020
Servicios Personales	4,284,309.9	3,972,807.9	81.9%	3,913,191.2	3,972,379.2
Materiales y Suministros	350,781.8	339,547.8	7.0%	258,486.3	302,436.1
Servicios Generales	178,351.2	151,504.3	3.1%	100,773.4	141,344.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36.0	0.0	0.0%	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,395.1	22,429.8	0.5%	4,960.1	20,673.5
Recursos ministrados en enero de 2020	13,110.8	0.0	0.0%	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>4,850,984.8</b>	<b>4,486,289.8</b>	<b>92.5%</b>	<b>4,277,411.0</b>	<b>4,436,833.2</b>

FUENTE: "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019" y del 01 de enero de 2019 al 29 de febrero de 2020" proporcionados por los SSJ y "Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo (COG) / Fuente de Financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019", proporcionado por el HCG.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Las cifras presentadas fueron determinadas conforme a las fuentes antes mencionadas proporcionadas por los SSJ y el HCG, por lo que no se consideran las transferencias a otras cuentas bancarias a que se refiere el resultado 3.

Respecto de los rendimientos financieros transferidos por la SHP a los SSJ por 5,199.1 miles de pesos y los generados en las cuentas bancarias de los SSJ y el HCG por 225.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, y por 23.9 miles de pesos de enero a febrero de 2020, para un total de 5,448.5 miles de pesos, se verificó que el HCG destinó rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2019, por 167.4 miles de pesos a los fines del fondo y los SSJ reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría, los rendimientos financieros por 5,269.5 miles de pesos conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse a los fines del fondo; asimismo, están pendientes de reintegrar a la TESOFE los rendimientos financieros por 11.6 miles de pesos que fueron generados en las cuentas bancarias de los SSJ.

De lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 191,074.0 miles de pesos, así como, recursos no pagados por 49,456.6 miles de pesos, de los que se solicita presentar la documentación que acredite el pago de los mismos al 31 de marzo de 2020, o, en su caso, el reintegro a la TESOFE; por último, se determinaron rendimientos financieros pendientes de reintegrar por 11.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero.

Por otra parte, con la revisión del rubro de servicios personales, se verificó que los SSJ realizaron pagos a 13 trabajadores durante su licencia sin goce de sueldo por 392.1 miles de

pesos y se cancelaron pagos por un importe de 16,814.7 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la cuenta bancaria receptora de los recursos del FASSA 2019 ni a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 54 y 55.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 191,073,970.84 pesos a la TESOFE por los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2019, los rendimientos financieros generados que estaban pendientes de reintegrar por 11,646.88 pesos, así como, los rendimientos generados a la fecha del reintegro por 18,278.87 pesos; por otra parte, proporcionaron la documentación con la que se comprueba el pago, al 31 de marzo de 2020, de los recursos por 49,455,603.34 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 057/2020-PI/ASF; sin embargo, quedó pendiente de comprobar el pago de los recursos al 31 de marzo de 2020 por 1,007.40 pesos o su reintegro a la TESOFE. Adicionalmente, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 13,110,848.61 pesos a la cuenta bancaria receptora de los recursos del fondo y posteriormente a la TESOFE, por pagos cancelados, dicho monto está considerado en el reintegro de los recursos del resultado 7; asimismo, el Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 073/2020-PI/ASF; sin embargo, queda pendiente de acreditar el reintegro a la TESOFE de los pagos cancelados por 3,703,847.58 pesos y los pagos a 13 trabajadores durante su licencia sin goce de sueldo por 392,140.89 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2019-A-14000-19-0855-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,096,995.87 pesos (cuatro millones noventa y seis mil novecientos noventa y cinco pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integra por 1,007.40 pesos (un mil siete pesos 40/100 M.N.) por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2019 que fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2019, de los que no se comprobó su pago al 31 de marzo de 2020, y 4,095,988.47 pesos (cuatro millones noventa y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.) por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019 a 13 trabajadores durante su licencia sin goce de sueldo y por los pagos cancelados que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria receptora de los recursos del fondo ni a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del

Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 54 y 55.

### **Servicios Personales**

**8.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de auditoría de 200 expedientes de trabajadores de los SSJ y del HCG, se verificó que cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado.
- b) Los SSJ y el HCG no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras dependencias, cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del fondo, durante el ejercicio fiscal 2019.
- c) El HCG no comisionó personal al sindicato y los SSJ, durante el ejercicio fiscal 2019, otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a 146 trabajadores, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- d) De una muestra de auditoría de 4 centros de trabajo: Instituto Dermatológico de Jalisco “Dr. José Barba Rubio”, Hospital Comunitario Sayula, Hospital Regional Puerto Vallarta y Hospital Comunitario Colotlán, se constató que de un total de 382 trabajadores, 377 trabajadores se encontraron laborando, y en 5 casos se justificó la ausencia del personal (comisionados y licencias).

**9.** Los pagos con recursos del FASSA 2019 al personal homologado, formalizado, y regularizado de los SSJ, así como al personal homologado del HCG se ajustaron al tabulador y no se pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores; sin embargo, en la nómina del personal Federal de los SSJ, se constató que existieron pagos excedentes al tabulador autorizado por la SHCP por un importe de 76.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos excedentes corresponden al pago retroactivo del incremento salarial, con lo que se solventa lo observado.

**10.** Los SSJ realizaron pagos por 15,114.0 miles de pesos por concepto de la percepción denominada “Compensación Comunidades de Bajo Desarrollo”, la cual se otorgó a 184 trabajadores en 148 centros de trabajo, y de la que se verificó que los pagos al personal no rebasaron el tabulador autorizado por la SHCP con fecha del 01 de mayo de 2005 y las categorías correspondieron a las autorizadas en el mismo y respecto de 9 trabajadores se proporcionó la autorización de la Secretaría de Salud; sin embargo, no se proporcionó la autorización de 175 trabajadores y de 6 trabajadores se identificaron percepciones en 2 centros de trabajo; además, los SSJ no proporcionaron la normativa utilizada para otorgar



dichas percepciones, ni se presentó la validación de las unidades médicas por parte de la Subsecretaría de Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud; asimismo, no se comprobaron los mecanismos para determinar que los centros de trabajo se localizan en comunidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo; tampoco se proporcionó la documentación que acredite que el personal cumplió con los compromisos establecidos en los lineamientos generales bajo los cuales se deberá regir el Programa de Estímulos al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 16, y de los Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir el Programa de Estímulos al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, numerales I, III, V, VII, VIII y IX.

#### 2019-A-14000-19-0855-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,114,018.47 pesos (quince millones ciento catorce mil dieciocho pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2019, por concepto de la percepción denominada "Compensación Comunidades de Bajo Desarrollo", a 184 trabajadores, de los que de 175 no se proporcionó la autorización de la Secretaría de Salud y de 6 trabajadores se identificaron percepciones en dos centros de trabajo; además, no se presentó la validación de las unidades médicas en donde laboran por parte de la Subsecretaría de Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud ni se comprobaron los mecanismos para determinar que los centros de trabajo se localizaron en comunidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, y no se proporcionó la documentación que acredite que el personal cumplió con los compromisos establecidos en la normativa, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 16; y de los Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir el Programa de Estímulos al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, numerales I, III, V, VII, VIII y IX.

**11.** El HCG no generó bajas, ni canceló cheques o pagos electrónicos con recursos del FASSA en el ejercicio fiscal 2019.

**12.** Con la revisión de una muestra de auditoría de 100 trabajadores de los SSJ, se verificó que los pagos con recursos del FASSA 2019 a 86 trabajadores se ajustaron a los montos convenidos en los contratos formalizados para su contratación; sin embargo, de 14 trabajadores no se proporcionaron los contratos formalizados por un importe total de 1,820.8 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 14 contratos por un total de 1,766,873.50 pesos, así como la documentación con la que acredita los pagos cancelados a un trabajador por 53,887.00 pesos, los cuales fueron reprogramados para su aplicación en los fines del fondo, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Los SSJ realizaron de manera oportuna las retenciones y los enteros por concepto de cuotas de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; además, realizaron las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en las nóminas de personal por un total de 438,528.7 miles de pesos correspondientes al FASSA 2019, de los cuales, se cancelaron 5,502.0 miles de pesos por concepto de cheques cancelados, por lo que se determinó un total de retenciones por 433,026.7 miles de pesos; sin embargo, los SSJ acreditaron el entero de ISR por 428,897.4 miles de pesos, pero no acreditaron el entero del impuesto por 4,129.3 miles de pesos.

**2019-5-06E00-19-0855-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSI970331PM5, Servicios de Salud Jalisco, con domicilio fiscal en Dr. Baeza Alzaga Número 107, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios**

**14.** Con la revisión de una muestra de auditoría de siete expedientes técnicos de adquisiciones proporcionados por los SSJ, tres por licitación pública local, tres por adjudicación directa y un convenio de suministro, se verificó que se contrataron adquisiciones de bienes por un total de 463,945.9 miles de pesos de los que se pagaron 155,114.5 miles de pesos con recursos del FASSA 2019 mediante seis contratos y un convenio de suministro, por las adquisiciones de vestuario, uniformes y blancos; servicios de dispersión de estímulos de desempeño y productividad, medidas de fin de año; medicamentos, materiales de curación y suministro de mezclas de medicamento oncológicos, antimicrobianos y nutrición parentales; vacunas antirrábica canina (kit), antipoliomielítica, faboterápicos polivalente antialacrán, antiofídico, anticoral y antiarácidos; asimismo, se constató que seis de los siete procesos se encuentran amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación pública y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la misma a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; también se constató que los proveedores no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes; además, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos; sin embargo, en el proceso de adjudicación del contrato número SSI-DGA-DRM-

DADQ-010-2019, por la adquisición de faboterápicos polivalente antialacrán, antiofídico, anticoral y antiarácidos, no se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación, toda vez que el dictamen técnico no se encuentra debidamente fundado, motivado y soportado.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita de manera suficiente el caso de excepción a la licitación, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la revisión de las adquisiciones realizadas con recursos del FASSA 2019 por 155,114.5 miles de pesos, se comprobó que seis proveedores entregaron todos de los bienes dentro de los plazos pactados en el contrato respectivo; además, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén central de los SSJ; sin embargo, en el contrato número SSJ-DGA-DRM-DADQ-015-2019, los SSJ no aplicaron las penas convencionales por 5,612.6 miles de pesos, por la entrega tardía de los bienes con un atraso de 1 a 14 días naturales de acuerdo con el plazo pactado en el contrato y no se proporcionó la evidencia de las justificaciones respectivas ni la formalización de un convenio modificatorio.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los bienes al almacén central en el plazo pactado en el contrato, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la visita física al Hospital General de Occidente, Hospital Psiquiátrico de Jalisco e Instituto Jalisciense de Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos, se constató que para el medicamento controlado y de alto costo se cuenta con controles de manejo y resguardo establecidos mediante el libro de control, el Sistema de Control de Inventarios y el Centro de Control de Expedientes para las entradas, salidas y existencias del Grupo I (Medicamento Controlado), en el cual se identifican el lote, los controles de solicitud y las entregas al beneficiario para el medicamento de alto costo y al área hospitalaria para el suministro a pacientes del medicamento controlado, los cuales cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa.

### **Transparencia**

**17.** El Gobierno del estado de Jalisco reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero y el cuarto trimestre de los Indicadores de desempeño del ejercicio fiscal 2019, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FASSA 2019; asimismo, se publicaron en las páginas oficiales de Internet y periódico oficial del Gobierno del estado, el primero, segundo y tercer informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, y el segundo y cuarto trimestres de los Indicadores de desempeño en sus medios locales; sin embargo, no se reportaron a la SHCP el primero, segundo y tercer trimestres de los Indicadores de desempeño, ni se publicó en sus medios

oficiales el cuarto informe del Formato Nivel Financiero del FASSA 2019; por otra parte, el monto reportado mediante el Formato Nivel Financiero del cuarto trimestre no coincide con el monto reportado en los registros presupuestales de los SSJ al mismo corte.

El Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 059/2020-PI/ASF, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El Gobierno del estado de Jalisco contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluyó la evaluación del FASSA 2019 y se publicó en su página de internet; asimismo, se verificó que se realizó la evaluación del fondo y se publicó en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 210,348,427.18 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 191,137,412.84 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 51,795.87 pesos se generaron por cargas financieras; 19,211,014.34 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,542,074.0 miles de pesos, que representó el 93.6 % de los 4,850,984.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Jalisco no había comprometido y devengado el 7.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, que generaron recuperaciones operadas por un importe de 191,137.4 miles de pesos y un monto por aclarar de 19,211.0 miles de pesos, los cuales representan el 4.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un monto que no coincide con lo reportado como devengado al 31 de diciembre de 2019 por el organismo ejecutor de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1014/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 10 y 13 se consideran como no atendidos.



Pedro Moreno #281,  
Col. Centro C.P. 44100,  
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1014/2020

Guadalajara, Jal., a 14 de octubre del 2020

Asunto: Respuesta adicional a las Cédulas de Resultados Finales  
FASSA 2019.

Lic. Leonor Angélica González Vázquez  
Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.3"  
Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento al Acta 003/CP2019 de fecha 23 de julio de 2020, donde la Auditoría Superior de la Federación hizo formal entrega al Gobierno de nuestro Estado de las Cédulas de Resultados Finales derivadas de la Auditoría Núm. 855-DS-GF efectuada a los Recursos Federales del "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), de la Cuenta Pública 2019.


Por lo ya expuesto, en alcance a mis similares SHP/DGA/DAEFRF/0516/2020, SHP/DGA/DAEFRF/0617/2020, SHP/DGA/DAEFRF/0684/2020, SHP/DGA/DAEFRF/0761/2020, SHP/DGA/DAEFRF/0861/2020, SHP/DGA/DAEFRF/0894/2020, SHP/DGA/DAEFRF/0921/2020, SHP/DGA/DAEFRF/0942/2020, SHP/DGA/DAEFRF/0975/2020 y SHP/DGA/DAEFRF/1009/2020, a través de los cuales se dio atención al oficio DARFT."B.3"/0049/2020 respecto a las cédulas en comento, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir lo siguiente en atención a la cédula de resultados finales, para su consideración.

Resultados 1, 5, 11, 12 y 25

1. En alcance al similar SHP/DGA/DAEFRF/0761/2020, adjunto copia del oficio OPD.SSJ.DGA.JRCA.1166/2020, signado por la Lic. Gabriela Serratos Fernández, Directora General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco, con la propuesta de solventación que consiste en expedientes certificados números 054/2020-PI/ASF, 055/2020-PI/ASF, 056/2020-PI/ASF, 057/2020-PI/ASF y 059/2020-PI/ASF respecto al Avocamiento para el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

  
Mtro. Luis García Sotelo  
Director General de Auditorías  
Secretaría de la Hacienda Pública  
Gobierno del Estado de Jalisco



"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

c.c. Mtra. Anna Bárbara Casillas García.- Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.  
c.c. CPC. Juan Partida Morales.- Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

  
SAGM/HRR/ALVB

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 96.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 6.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 16, 42, 54 y 55.

Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir el Programa de Estímulos al personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, numerales I, III, V, VII, VIII y IX.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.